

CIFRAS IMPORTANTES ATENER EN CUENTA EN LOS AÑOS 2021 Y 2022

CONCEPTO	NORMA	% o VALOR
Tasa representativa dólar.	Banco de la República	Dic. 31/2021: \$3.981,16 Enero 1º/2022: \$3.981,16
Índice de inflación 2021	Comunicado de prensa DANE de enero 5 de 2022	5.62%
Valor UVT año 2022	Res. 000140 de 25 nov /2021	\$38.004
% de ajuste opcional activos fijos año gravable 2021	Decreto 1846 dic. 24/2021. Artículo 1º.	1,97%
Tasa de interés presuntivo préstamos socios año 2021	Decreto 455 de mayo 3 de 2021. Art. 1º.	1,89%
Valor salario mínimo año 2022	Decreto No. 1724 de diciembre 15 de 2021	\$1.000.000
Valor subsidio de transporte 2021	Decreto No. 1725 de diciembre 29 de 2021	\$117.172
Valor avalúos catastrales año 2022. Incremento.	Decreto 1891 diciembre 30 de 2021.	Urbanos y Rurales: 3 %
Aportes a salud año 2022 Ver artículo 7º. Decreto 1828 de Agosto 27 de 2008	Art. 204- Ley 100 /93. Art. 5º. Personas jurídicas y sociedades exoneradas del 8,5 % en salud y personas naturales que ocupen dos o más trabajadores con pagos en el mes que no superen 10 smmlv.	0%
	Personas naturales con un trabajador	8,5%
	Personas naturales independientes	12,5%
	Pensionados con un salario mínimo.	4%
	Mayor a un salario mínimo y hasta 2 smmlv	10%
Quienes devenguen más de dos smmlv. (Art. 142 Ley 2010 de dic. 27 de 2019. Modificó el parágrafo 5º del art. 204 de la ley 100/93.	12%	
Aporte a pensiones	Artículo 20 Ley 100 y artículo 7º Ley 797/2003.	16%
Valor sanción mínima	Artículo 639 .E.T. 10 UVT	Año 2022: \$380.000 Año 2021: \$363.000 Año 2020: \$356.000 Año 2019: \$343.000
Bienes que se deprecian en un año. Oficio Dian No. 1416 de Dic. 15/17 Reconsidera Oficio 017548 de Julio 5/17 en el cual había señalado que el decreto había sufrido decaimiento con la expedición de la Ley 1819/16.	Decreto 3019 de 1.989- 50 UVT. Art. 2º. Artículo 1.2.1.18.5 del DUT.	Año 2022: \$1.900.200 Año 2021: \$1.815.400

CONCEPTO	NORMA	% / VALOR
Tasa impuesto de timbre año 2020.	Ley 1111 de dic. 27/06- Art. 72- E.T. art. 519	0%
Valor tope patrimonio bruto y/o ingresos brutos año 2021 para persona natural ser agente retenedor en renta en el año 2022.	Art. 368-2 E.T – 30.000 UVT- Se toma valor UVT 2021 (30.000 X 36.308)	\$ 1.089.240.000
Valor máximo deducible por concepto de intereses vivienda Año 2021.	Art. 119 del E.T. Art. 1º. Decreto 4711 Dic. 26/05. Art. 868-1 Numeral 92. E.T. 1.200 UVT. (1.200 x 36.308)	\$ 43.569.600
<p>Tope de ingresos para no ser responsable del impuesto a las ventas en el año 2022.</p> <p>Parágrafo 3º del artículo 4º de la ley 2010 de 2019. Par. 3º. Art. 437 del E.T.</p> <p>El artículo 499 del E.T fue derogado por el art. 123 de la ley 1943/18 y por el art. 160 de la ley 2010/19.</p>	<p>Ingresos gravados del año 2021 inferiores a 3.500 UVT.</p> <p>Prestadores de servicios personas naturales que deriven sus ingresos de contratos con el Estado.</p> <p>Art. 4º. Ley 2010 de dic. 27/019. Par. Art. 437 del E.T.</p>	<p>36.308 x 3.500: \$127.078.000</p> <p>36.308 x 4.000: \$145.232.000</p>
Otros requisitos para no ser responsable del impuesto a las ventas.	<p>No haber celebrado en el año 2021 o en el año en curso, contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual igual o superior a 3.500 UVT.</p> <p>Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras provenientes de actividades gravadas, del año 2021 o del respectivo año no hubieren sido superiores a 3.500 UVT.</p>	<p>2021: 3.500 x 36.308: \$ 127.078.000</p> <p>2022: 3.500 x 38.004: \$133.014.000</p>

CONCEPTO	NORMA	% / VALOR
Firma Contador Público declaración de renta de comerciantes año 2021.	Cuando el patrimonio bruto o ingresos brutos del año 2021 hubieren sido superiores a 100.000 UVT. Art. 596 E.T.	100.000 x 36.308: \$ 3.630.800.000.
Firma declaraciones de ventas y retención en la fuente de comerciantes en el año 2022.	Si en el año 2021 el patrimonio bruto o los ingresos brutos fueron superiores a 100.000 UVT. – Art. 602. E.T.	100.000x 36.308: \$ 3.630.800.000.
Valor ingresos brutos y/o activos brutos del año 2021 para que las sociedades comerciales en el año 2022 estén obligadas a tener revisor fiscal.	Ley 43/90- Artículo 13- Parágrafos 1 y 2.	Ingresos brutos: 3.000x 908.526: \$2.725.578.000. Activos: 5.000 x 908.526: \$4.542.630.000.
Valor mensual límite del 25% por renta exenta categoría empleados año 2021.	Art. 206 del E.T. 240 UVT.	240 x 36.308: \$8.713.920
Valor máximo que los trabajadores independientes pueden consignar anualmente a título de cesantías en los fondos sin exceder de 1/12 del ingreso gravable anual.	Art. 126- 1 inciso 7°. E.T. 2.500 UVT.	Año 2021: 36.308 x 2.500 \$90.770.000
Valor renta exenta máxima por aportes voluntarios a fondos de pensiones por parte del trabajador o participe independiente.	Art. 126- 1. Inciso 2°. E.T. El valor de los aportes voluntarios a pensiones, AFC y obligatorios por pensión no pueden exceder del 30% de los ingresos laborales o tributarios del año y hasta un monto máximo de 3.800 UVT.	Año 2021: 3.800 x 36.308: \$137.970.400 Año 2022: 3.800 x 38.004: \$144.415.200
VALOR UVT	Artículo 51 Ley 1111 de 2006. Artículo 868- 1 del E.T.	2022: \$38.004 2021: \$36.308 2020: \$35.607 2.019: \$34.270 2.018: \$33.156

	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
SALARIO MÍNIMO	\$877.803	\$908.526	\$1.000.000
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$97.032	\$106.454	\$117.172